



RADICACION: 08-001-31-05-007-2021-300
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEONARDO LOPEZ TEJERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 13 de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que el día 6 de septiembre de 2021, fue notificada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y contestó la demanda el día 12 de octubre del mismo año. Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien no se pronunció al respecto.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, cumple con lo previsto en el artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

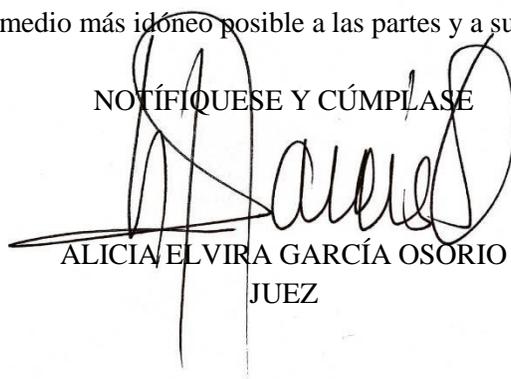
RESUELVE:

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de acuerdo a las razones expuestas.

Segundo: Fijar el 29 de julio de 2023 a las 10:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 14-02-2023 SE NOTIFICA
AUTO DEL 13-02-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 025 ____
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No 44-80 Piso 4
PBX 3885005 Ext. 1125 www.ramajudicial.gov.co
Correo lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4